



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 101-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2013. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, mediante documento N° 0118-2014-GRA-GRAG-OPP/PPTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2013 por S/. 548,483.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, recursos que servirán para dar continuidad a las obras que se encuentran en plena ejecución, para el ejercicio presupuestal 2014;

Que, al respecto, mediante Informe N° 008-2014-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, y previo análisis técnico presupuestal, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 035-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 548,483.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones, Tipo de Recurso "H" Canon Minero, a favor de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, destinado a cumplir con la continuidad de ejecución de obras en el presente año fiscal 2014, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO	: 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO.	: 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: "H" CANON MINERO



**INGRESOS**

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	548,483.00
1.9	: Saldo de Balance	548,483.00
1.9.1	: Saldo de Balance	548,483.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	548,483.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	548,483.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	548,483.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b><u>548,483.00</u></b>

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA AREQUIPA**

 Categoría Presupuestal : **Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos**  
Proyecto : 2 077878 "Mejoramiento de la Bocatoma y Canal Huallhuac, Distrito de Chuquibamba, Provincia de Condesuyos, Arequipa"  
Obra : 4000119 Mejoramiento de Bocatoma  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1,350.00

 Proyecto : 2 109000 "Transferencia de Tecnologías y generación de servicios al Sector Alpaquero en la Provincia de Caylloma"  
Acción de Inversión : 6000009 Asistencia Técnica  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 79,349.00

 Proyecto : 2 115844 "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas para el manejo Post Cosecha del Cultivo de la Vid en el Departamento de Arequipa"  
Acción de Inversión : 6000009 Asistencia Técnica  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 288.00

 Proyecto : 2 149581 "Mejoramiento del Control Integrado de Mosca Blanca Siphonimus Phyllireae en el Cultivo del Olivo en las Provincias de Caraveli e Islay de la Región Arequipa"  
Acción de Inversión : 6000009 Asistencia Técnica  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 238,747.00

 Proyecto : 2 162196 "Defensa Ribereña con enrocado en el Río Ocoña, Sector Surita, Distrito de Mariano Nicolás Valcárcel, Provincia de Camana - Arequipa"  
Obra : 4000122 Control de Inundaciones y Defensas Ribereñas  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 107.00

 Producto : 3 999999 Sin Producto  
Actividad : 5002495 Mantenimiento de la Infraestructura Regional - Región Arequipa  
Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados  
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 228,642.00

**TOTAL EGRESOS** **548,483.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 101-2014-GRA/PR

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA  
FTE. FTO. : 5. RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES  
TIPO DE RECURSO : "H" CANON MINERO

1 : Ingresos Presupuestarios  
1.9 : Saldos de Balance 548,483.00

**TOTAL INGRESOS 548,483.00**

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes 228,642.00  
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 228,642.00  
Categoría del Gasto : Gastos de Capital 319,841.00  
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 319,841.00

**TOTAL EGRESOS 548,483.00**

**Artículo 2°.-** La Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIEZ (10)** días del mes de Febrero del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE